



Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
22 SET. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

Modifica Resolución Exenta N° 4.282, de 7 de junio de 2010, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de Valparaíso para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, en los términos y por los motivos que se indica.

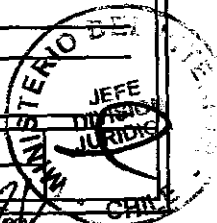
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.484

SANTIAGO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los proyectos presentados al concurso convocado por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, postulados por Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales, y entidades religiosas a que se refieren, respectivamente, la Ley N° 19.418 y la Ley N° 19.638; lo prevenido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999, que contiene normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 735, de 19 de enero de 2010, de Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1.888, de 10 de marzo de 2010, de Interior; en la Resolución Exenta N° 4.282, de 7 de junio de 2010, de Interior, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de Valparaíso, para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas, año 2010, postulados por entidades que indica; lo dispuesto en el artículo segundo letra i) del Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que faculta a los Subsecretarios de Estado para rectificar errores manifiestos de escrituración o numéricos incurridos en la expedición de Decretos y de otros actos administrativos; y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

Formulario de trámite con secciones: MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO, CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION, DEPART. JURIDICO, DEP. T.R. Y REGISTRO, DEPART. CONTABIL., SUB. DEPTO. C. CENTRAL, SUB. DEPTO. E. CUENTAS, SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac., DEPART. AUDITORIA, DEPART. V.O.P., U y T., SUB. DEPTO. MUNICIPAL, REFRENDACION, REF. POR \$ IMPUTAC., ANOT. POR \$ IMPUTAC., DEDUC. DTO.



- 1. Contraloría
2. División de Administración y Finanzas
3. Partes

9202916

CONSIDERANDO:

Que la superioridad de este Ministerio ha implementado para el presente año un sistema de concursabilidad para el financiamiento de proyectos con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010; los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales, y entidades religiosas, en la Región de Valparaíso; que una organización que había resultado seleccionada no dio cumplimiento al plazo señalado en el número 2.6 de las Bases Técnicas y Administrativas ya individualizadas, y que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 4.282, de 2010, de Interior, ya individualizada, se ha incurrido en errores numéricos que deben ser corregidos, lo que debe ser sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo; y teniendo presente que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.282, de 7 de junio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de Valparaíso para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de drogas, año 2010, postulados por entidades que indica, en el sentido de eliminar del listado el siguiente proyecto, presentado por la Junta de Vecinos N° 80 Pompeya Sur, considerando que la referida organización no presentó la documentación que le fue requerida, lo que faculta al Ministerio del Interior para dejar sin efecto la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del N° 2.6 de las Bases Técnicas Administrativas para postular al Fondo Concursable ya referido:

Código	Nombre del Proyecto	Entidad Ejecutora	Monto Aprobado
10-05-A-080	"Prevencionarte"	Junta de Vecinos N° 80 Pompeya Sur	\$1.000.000.-

En consideración a lo expuesto, déjese sin efecto la adjudicación del proyecto ya individualizado, presentado por la Junta de Vecinos N° 80 Pompeya Sur, por no haber presentado el Certificado que acreditara la vigencia de su personalidad jurídica y los miembros de su directiva vigente, según le fue requerido por la Oficina Regional de CONACE de Valparaíso, a través del Programa "CONACE Previene en la comuna" de la Municipalidad de Quilpué.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectifíquese en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.282, de 7 de junio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, ya individualizada, el error numérico incurrido al señalar el monto aprobado para la ejecución del proyecto código 10-05-A-217, denominado "Por un futuro sin drogas, Villa Cartago presente", presentado por el Centro Cultural y Biblioteca Comunitaria Papelucho en la Villa, en el sentido que donde dice "\$953.000.-", debe decir "\$953.100.-".

Rectifíquese, igualmente, el error numérico incurrido al señalar el monto aprobado para la ejecución del proyecto código 10-05-A-232, denominado "Emprendimiento de superación de drogas", presentado por el Comité Emprendimiento Las Palmitas, en el sentido que donde dice "232.000.-" debe decir "\$997.000.-".

De la misma forma, rectifíquese el error numérico incurrido al señalar el monto aprobado para la ejecución del proyecto código 10-05-A-340, denominado "Familiares de personas adictas en tratamiento comprometidas con la prevención del consumo de drogas", presentado por el Centro de Acción Social y Recreativa Shalom, en el sentido que donde dice "1.000.000.-" debe decir "879.560.-".

ARTÍCULO TERCERO: Modifícase el Monto Total Regional señalado en la Resolución Exenta N° 4.282, de 7 de junio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, ya individualizada, en términos tales que donde dice "Total Monto Regional: \$113.896.117.-" debe decir: "**Total Monto Regional: \$112.896.217**".

ARTÍCULO CUARTO: El menor gasto, que asciende a la cantidad de \$999.900.- incrementará el ítem 05-01-04-24-01-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefaciente" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4.282, de 7 de junio de 2010, de Interior, ya individualizada, que por este acto se modifica y rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "John Barra Inostroza".

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior

**SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

CERTIFICADO N° 433

FECHA 02 de septiembre del 2010

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	6484
FECHA	02 de septiembre de 2010
DETALLE	Modifica Resolución Exenta N° 4.282, de 7 de junio de 2010, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de Valparaíso para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, en los términos y por los motivos que se indica.

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	-999.900
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.01.001



John Barra Inostroza
Jefe División de Administración
y Finanzas